



**RESOLUCION 158/2002**  
**SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA**

Programa de Garantía de Calidad de la Atención Médica. Adhiere a resolución 432/92.  
Del: 21/03/2002

VISTO el Expediente N° 10718/01 del registro de esta Gobernación; y  
CONSIDERANDO:

Que por Resolución de la Secretaria de Salud de la Nación N° 432/92 se creó el Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica (PNGCAM) implementado por Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 149/93.

Que el Decreto Nacional N° 1424/97 establece la obligatoria aplicación del mencionado Programa en los establecimientos inscriptos en el Registro Nacional de Hospitales de Autogestión, actualmente denominados Hospitales de Gestión Descentralizada.

Que la mencionada obligación se extiende, entre otros, al Sistema Nacional del Seguro de Salud y al Sistema Nacional de Obras Sociales, lo cual involucra a los prestadores que brindan servicios a las Obras Sociales Nacionales.

Que el Artículo 23° del Decreto Nacional N° 1424/97 invita a los Gobiernos Provinciales a adherir al Programa.

Que en el ámbito de esta Secretaria de Salud Pública se desenvuelve el Programa Provincial de Calidad de la Atención Médica.

Que el mismo ha desarrollado exitosas experiencias de coordinación e integración de acciones con el programa Nacional, tendientes a la incorporación de la calidad entre los componentes esenciales de la reforma de los servicios de salud.

Que ello se ejecuta a través del dictado, difusión e implementación de normas, guías y protocolos, así como la medición y evaluación de la calidad de los servicios de salud.

Que esta Secretaría considera que la adhesión al Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica implica el compromiso de profundizar el curso de acción descripto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto por los artículos 9° y 11° inciso "C" del Decreto Provincial N° 089/00.

Por ello;

**LA SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Adherir al Programa de Garantía de Calidad de la Atención Médica creado por Resolución de la Secretaria de Salud de la Nación N° 432/92, en los términos del Artículo 23° del Decreto Nacional N° 1424/97.

Art. 2°: Comunicar con copia certificada de la presente a las autoridades del Ministerio de Salud de la Nación y al Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica.

Art. 3°: Dar amplia difusión a la presente en todo el ámbito de actuación de esta Secretaria.

Art. 4°: Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Dra. María Rosa Sahad

